

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2001 – 01963 01

Verificadas las defensas propuestas por la curadora ad litem de los demandados, se evidencia que no propuso excepciones de mérito, ni se opuso en modo alguno a los hechos de la demanda ejecutiva o sus pretensiones.

Por lo anterior las pruebas de interrogatorio de parte que deprecó resultan impertinentes, pues no buscan demostrar circunstancia de ningún tipo y por ende se RECHAZAN, acorde con el artículo 168 procesal.

En firme este auto vuelva al despacho para resolver como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 14 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0da76aec16d8f9854f06c46d93bb5554228024fb628b47a610796a64331ea8b**

Documento generado en 11/03/2022 04:52:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>